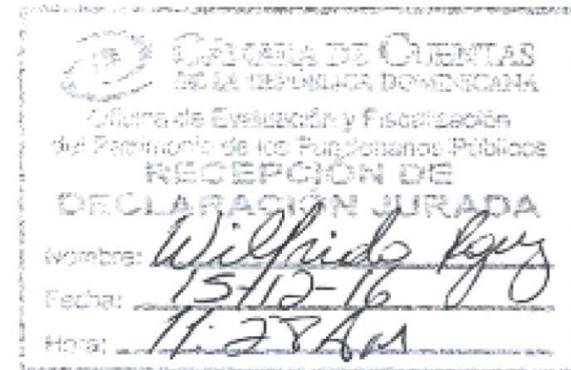




REPÚBLICA DOMINICANA  
**Junta Central Electoral**  
Garantía de Identidad y Democracia

Santo Domingo, D.N.  
Lunes, 5 de diciembre del 2016

**Dra. Licelott Marte de Barrios**  
**Y demás Miembros que integran la Cámara**  
**de Cuentas de la República Dominicana**  
Sus Despacho  
Santo Domingo, D.N.



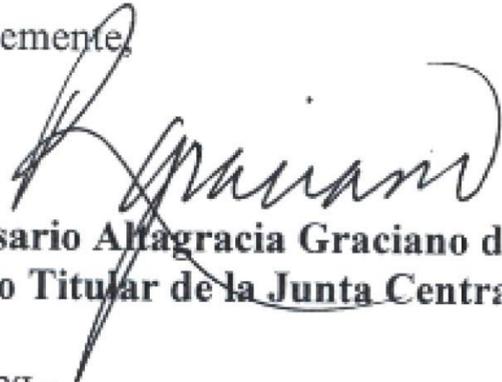
**Asunto: Remisión Declaración Jurada de Patrimonio de la Dra. Rosario Altagracia**  
**Graciano de los Santos, Miembro Titular de la Junta Central Electoral.**

**Honorables Miembros:**

Pláceme dirigirme a esa honorable Cámara de Cuentas, en sus funciones de Órgano Superior del Sistema de Control y Auditoría de nuestro país, con la finalidad de hacer formal depósito de la declaración jurada de patrimonio, que conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 311-14 que contempla que todos los funcionarios del Estado dominicano al ser designados en sus cargos, deben dentro del período de 30 días posterior a su nombramiento cumplir con dicho mandato.

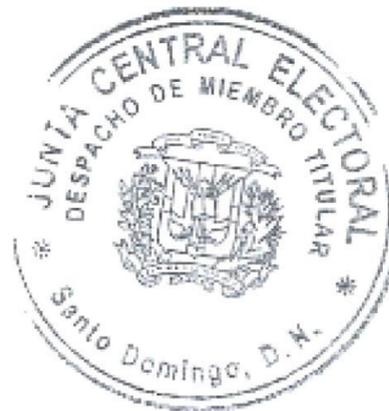
Sin otro particular por el momento, les saluda

Deferentemente,

  
**Dra. Rosario Altagracia Graciano de los Santos,**  
**Miembro Titular de la Junta Central Electoral**

RAGS/apg.-

Anexo: citado



4608



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DEFINITIVA

QUIEN SUSCRIBE, WILFRIDO JOSE RODRIGUEZ MODESTO EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 15-dec-2016					
EL/LA SEÑOR/A:		ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS			
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:					
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación		Cese	Actualización	X
Institución:	JUNTA CENTRAL ELECTORAL				
Cargo:	MIEMBRO TITULAR				
Fecha de designación, cese o actualización:	21-11-2016				

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

RECIBIDO POR:	<i>Vicente B</i>
VICENTE BAUTISTA JIMENEZ	
Cédula:	
En condición de:	REPRESENTANTE

Preparado por:
WILFRIDO JOSE RODRIGUEZ MODESTO

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los quince (15) dias, del mes de diciembre del año 2016.

*Wilfrido Rquez*  
Firma autorizada

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA  
Nombre: *Wilfrido Rquez*  
Fecha: *15-12-16*  
Hora: *11:28 AM*

9540



DJP-009540



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS  
 Cargo : MIEMBRO TITULAR  
 Institución : JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
 Fecha Designación : 21-11-2016 Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS  
 PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 437

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	:
Primer nombre	: ROSARIO	Segundo nombre	: ALTAGRACIA
Primer apellido	: GRACIANO	Segundo apellido	: DE LOS SANTOS
Fecha de nacimiento	: 09-09-1951	Lugar de nacimiento	: LA VEGA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	: J	Número	:
Apartamento	: NO	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	: NO	Domicilio profesional	:
Teléfono	: 8094128707	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE J NUMERO 8 URBANIZACION LA CASTELLANA

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	09-2004	09-2010	VICEMINISTRO(A)	VICEMINISTRA DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS
JUNTA CENTRAL ELECTORAL	01-2001	08-2004	SECRETARIO(A)	SECRETARIA EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL VOTO EN EL EXTERIOR
OFICINA DE ABOGADOS VEGA JIMENEZ Y ASOCIADOS	01-1996	01-2004	ABOGADA ASOCIADA	ABOGADA

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

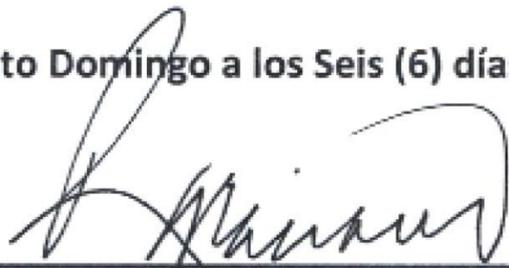
Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**Índice de documentos depositados por la  
Dra. Rosario Altagracia Graciano de los Santos  
Miembro Titular Junta Central Electoral.**

- 1.- Formulario de la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana ACTUALIZACION DE DATOS. Conforme a la ley 311-14.**
- 2.- Copia Certificado de Títulos del Distrito Nacional, NO de fecha 23/04/2012.**
- 3.- Copia Certificado de Títulos del Sector Los Llanos San Pedro de Macoris No. de fecha 15/08/2008.**
- 4.- Certificación del Banco de Reservas, sobre los estados actuales de las siguientes cuentas,**
- 5.- Certificación del plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral, correspondiente a un préstamo personal, cuyo monto pendiente es de RD.\$940,092.84 ( NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 84/100).**
- 6.- Copia del Certificado que le acredita como Miembro Titular de la Junta Central Electoral para el periodo Constitucional 2016 – 2020.**

**En Santo Domingo a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).**



**Dra. Rosario Altagracia Graciano de los Santos  
Miembro Titular de la Junta Central Electoral (JCE)**





DJP-009540



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	104,278.40
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	156,331,064.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS	PLAN DE AHORRO ESPECIAL	DÓLAR USA	7,502.03

#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

### SECCIÓN 7. INGRESOS

#### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS	JUNTA CENTRAL ELECTORAL	PESO DOMINICANO	360,000.00	0.00	0.00	0.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes







DJP-009540



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS	23-04-2012	RESIDENCIA		URBANIZACION LA CASTELLANA	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	15,000,000.00
ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS	18-08-2008	APARTAMENTO		SAN PEDRO DE MACORIS LOS LLANOS, PROYECTO METRO	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	222,000,000.00
ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS	30-07-2013	RESIDENCIA		URBANIZACION LA CASTELLANA	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	15,000,000.00

#### 2.2. Vehículos de motor

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

#### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	300,000.00

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009540



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 7.2. Ingresos varios

*No aplica*

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	PLAN RETITO, PENSIONES, JCE	07-07-2015	ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS		PESO DOMINICANO	2,000,000.00	940,092.84
HIPOTECARIOS		01-01-2014	ROSARIO ALTAGRACIA GRACIANO DE LOS SANTOS	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	3,600,000.00	3,156,742.03

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	45,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)		25,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	24,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)		186,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	16,134.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	18,850.00

### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

#### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Rosario Grauana de los Santos, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

6 de diciembre 2016

Fecha

Rosario Grauana

Firma

Yo, Dra Lidia Guillermo Jover, Notario Público de los del Número de D.N., certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Rosario Grauana de los Santos, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia; D.N., República Dominicana, a los 6 (seis) días del mes de Diciembre, del año 2016 (Diez y Seis mil Quince).

Doy Fe,

Lidia Guillermo Jover  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.  
**Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.  
**Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.